

Santiago, 19 de Junio de 2015  
GG/200/2015

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

**Ref: Modificaciones al Reglamento Interno del fondo Mutuo Principal Gestión Estratégica B**

De nuestra consideración:

En relación a la referencia, informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento Interno:

**Reglamento interno:**

## **B. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN**

### **2. Política de Inversiones**

- 2.1 En el numeral 2.1, Se elimina la mención “nacional” del título “Clasificación de riesgo”. Se homogeniza la redacción sobre la Clasificación de riesgo del fondo.
- 2.2 En el numeral 2.6, se adecua el alcance sobre el tipo de fondos en los cuales se pueden invertir los recursos del fondo.

### **3. Características y diversificación de las inversiones**

- 3.1 En el numeral 3.1, punto 1, se agrega 1.1 f) Efectos de Comercio
- 3.2 En el numeral 3.1, punto 1, se agrega 1.1 g) Instrumentos de deuda emitidos o garantizados por bancos e Instituciones Financieras Extranjeras que operen en el país
- 3.3 En el numeral 3.1, punto 2, se agrega 2.1.g) Cuotas de Fondos Mutuos regulados por la ley N° 20.712
- 3.4 En el numeral 3.1, punto 2, se agrega 2.1.h) Títulos representativos de índices accionarios
- 3.5 En el numeral 3.1, punto 3, se elimina 3.d)
- 3.6 En el numeral 3.2, se agrega el Límite Máximo de Inversión en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora.
- 3.7 En el numeral 3.2, se agrega el Límite Máximo de Inversión en cuotas de fondos nacionales o vehículos de inversión colectiva extranjeros administrados por la misma administradora o personas relacionadas.
- 3.8 Se agrega el Título 3.3. Tratamiento de los excesos de inversión

### **4. Operaciones que realizará el Fondo.**

- 4.1 En el numeral 4.1, se modifica el tratamiento sobre el uso de Contratos de Derivados, redefiniendo los propósitos perseguidos a partir de la utilización de este tipo de contratos y especificando sobre cuales tipo de activos este fondo

estará autorizado a realizar este tipo de operaciones. Además de eliminar referencias a la derogada Norma de Carácter General N° 204 de 2006.

- 4.2 En el numeral 4.1, se modifican los límites generales y específicos de las operaciones de contratos de derivados, en consideración a los objetivos establecidos.
- 4.3 En el numeral 4.2, se incorpora la política que debe cumplir el fondo para poder realizar operaciones de Venta Corta y Préstamo de Valores.
- 4.4 En el numeral 4.3, se modifica la redacción sobre la adquisición de instrumentos con retroventa, incorporando nuevas entidades con las que se podrán realizar estas operaciones, además de eliminar referencias a la derogada Circular No. 1.797 de 2006.

#### **E. POLÍTICA DE VOTACION**

- 1.1 Se modifica la Política de Votación del fondo, redefiniendo el proceder de la Administradora en representación del fondo, en juntas de tenedores o asambleas de aportantes de aquellos instrumentos en los que hubiere invertido.

#### **F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**

- 1.1. En el numeral 1, "Serie C", "Requisitos de Ingreso": Se realizan modificaciones en los requisitos de ingreso a la serie.
- 1.2. En el numeral 1, "Serie Plan4", "Requisitos de Ingreso": Se incorporan nuevos requisitos para poder ingresar a esta serie.
- 1.3. En el numeral 1, "Serie M", "Requisitos de Ingreso": Se realizan modificaciones en los requisitos de ingreso a la serie.
- 1.4. En el numeral 2, Se eliminan como gastos a cargo del fondo: las comisiones que se deriven de la inversión de los recursos del Fondo en cuotas de fondos de inversión extranjeros, abiertos o cerrados.
- 1.5. En el numeral 2, Se eliminan como gastos a cargo del fondo: los gastos derivados de la inversión del fondo en cuotas de otros fondos nacionales o extranjeras.
- 1.6. En el numeral 2, Se agrega un nuevo gasto que será de cargo del fondo bajo el concepto: Gastos derivados de servicio y soportes informáticos inherentes a los Fondos Mutuos.
- 1.7. En el numeral 2, Se agrega un nuevo gasto que será de cargo del fondo bajo el concepto: Gastos por inversión en otros fondos
- 1.8. En el numeral 2, Se modifica el alcance de los gastos derivados de la contratación de servicios externos.
- 1.9. En el numeral 3, "Serie M", Se agregan nuevas comisiones diferidas al rescate de cargo del partícipe.
- 1.10. En el numeral 3, se homogeniza la redacción de acuerdo a las nuevas comisiones de cargo del partícipe en la Serie M.

#### **G. SUSCRIPCIÓN, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS.**

- 1.1 En el numeral 1, se modifican referencias a la derogada Circular No. 1.898 de 2008.
- 1.2 En el numeral 3, se modifican las condiciones aplicables a las series Plan Familia.
- 1.3 En el numeral 4, "Medios de difusión del valor contable y cuotas de circulación", se modifica la hora en la cual se actualizará la información publicada por la administradora en su página WEB.

**H. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

- 1.1 En la letra D, se agregan consideraciones pertinentes plazos de permanencia, requisitos de ingreso y comisiones de colocación diferida al rescate, que aplican a aquellos partícipes de las serie M, serie C y serie Plan 4, que suscribieron sus cuotas con anterioridad a la fecha de depósito de esta carta.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

**En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos cuyo depósito se solicita.**



**María Eugenia Norambuena Bucher**  
**Gerente General**  
**Principal Administradora General de Fondos S.A.**